



MINISTERIO DE CULTURA

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
29 de septiembre de 2023.

ORDEN No.:
OMC-070-2023

REFERENCIA:

"SERVICIO DE CREACIÓN DE PIEZA MUSICAL DENOMINADA "LEYENDA DEL REINO DE TLALOC" COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

Daniel Arturo Domínguez Lozano

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	Servicio de Creación de Pieza Musical denominada Leyenda del Reino de Tlaloc Compañía Nacional de Danza	\$ 2,222.22	\$ 2,222.22
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 2,222.22

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Servicio de creación de una pieza musical denominada " El Reino de Tlaloc " , para ser utilizada en presentaciones de la Segunda Temporada 2023 de la Compañía Nacional de Danza, a realizarse en los Teatros Nacionales.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizara un solo pago, con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan al cual se le aplicará los descuentos de Ley.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Plazo del servicio: 5 días hábiles, Lugar de ejecución: Calle Valero Lecha (antigua calle Bogotá), edificio CENAR, San Salvador. (Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [redacted] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Recibo Original , a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al : [redacted] correo electrónico: [redacted]

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c) Solicitud de Ofertas, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden, X

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, confoje lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

[redacted]
DESIGNADO

[redacted]
V. B. JEFE - UCP

[redacted]
SUMINISTRANTE

[Redacted]
[Handwritten signature]

[Redacted]
2 de octubre de 2023

